

## ASPECTOS CLAVES DE LAS HERRAMIENTAS PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA

El Decreto 1644 de 2021 introduce al país dos nuevas herramientas para facilitar la inversión extranjera directa. Con ese propósito se crean: (i) La Ventanilla Única de Inversión - en adelante VUI - y; (ii) el Servicio de Facilitación de la Inversión Extranjera Directa - en adelante SIED -.

Lo anterior, en el marco de que el País se encuentra desde hace años aunando esfuerzos para dinamizar y simplificar los trámites ante sus entidades, con miras a facilitar la labor administrativa y mejorar la dinámica empresarial.

Las herramientas en cita forman parte de una política del Gobierno denominada como “Red Carpet”, la cual, a su vez, forma parte de una estrategia gubernamental que tiene por objetivo incentivar la inversión extranjera en Colombia.

Otra de las políticas de la estrategia en comento es el proyecto de crear un portafolio de proyectos de negocio estratégicos para el desarrollo del País. Igualmente forma parte política para desarrollar una base de datos que conformará un catalogo con información de proveedores de diferentes insumos en el país para facilitar a los inversionistas el desarrollar negocios en Colombia.



En línea con esos esfuerzos se expidieron normas para reducir y agilizar trámites en el País, como el decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 2052 de 2020; junto con la creación del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación mediante la Ley 1955 de 2019. De hecho, es en el marco de la labor desarrollada por este sistema, que surge la iniciativa de estas herramientas.

Destacando el caso de la Ventanilla Única Empresarial, Decreto 1875 de 2017. Herramienta que permite a los empresarios adelantar en un único portal sus trámites ante las autoridades, encontrando información y herramientas para cumplir con los requisitos que le establece la ley para su operación.

La herramienta comentada en el párrafo anterior cumple un fin similar a aquel que tienen las herramientas creadas por el Decreto 1644 de 2021. Tal es el caso, que las herramientas creadas en el marco de la política “Red Carpet” buscan concentrar la atención y los servicios ofrecidos al inversionista extranjero en un único sistema.

Es así, que este decreto pretende la creación de la VUI, que cumple un rol semejante al de su predecesora, al punto que se integra con esta y la toma como punto de partida. De modo que pretende, no solo centralizar la información, trámites y consultas que tengan los inversionistas extranjeros, sino también aportar una nueva experiencia al usuario enfocada en atender sus necesidades particulares.

La VUI será una herramienta que permitirá a las entidades públicas ofrecer de mejor forma información relevante a los inversionistas extranjeros. De modo que, su utilidad radicará en concentrar los trámites, procesos y procedimientos relacionados con su inversión en el país, facilitándoles cumplir con las normas locales.

En ese sentido, se diferencia principalmente de su predecesora al enfocarse en un público que no conoce el sistema normativo colombiano, y que en algunos casos requiere atención en su propio idioma. Estas son algunas de las principales promesas y ventajas que la puesta en funcionamiento de esta herramienta aportará al inversionista.

Es de aclarar que Colombia no es el primer país, siquiera de la región, en implementar una herramienta de este tipo. Países como Nicaragua y Costa Rica también cuentan con VUI propias destinadas al servicio de inversionistas extranjeros.

Antes de continuar es necesario resolver una de las dudas que han de persistir en el lector a este punto. ¿Cuál es el alcance de lo que se entiende en Colombia por Inversión Extranjera Directa? Pues las herramientas objeto de este escrito fueron creadas precisamente para facilitar esta clase de inversiones.



Se considerarán como inversiones extranjeras directas las cuales introduzcan capital al País, con vocación de permanencia -verbi gratia al constituir una sociedad comercial o al adquirir acciones o partes de interés de una-. En consecuencia, es a aquellos inversionistas que quieran invertir su capital en Colombia en la forma descrita a los que servirán las herramientas creadas por el Decreto 1644 de 2021.

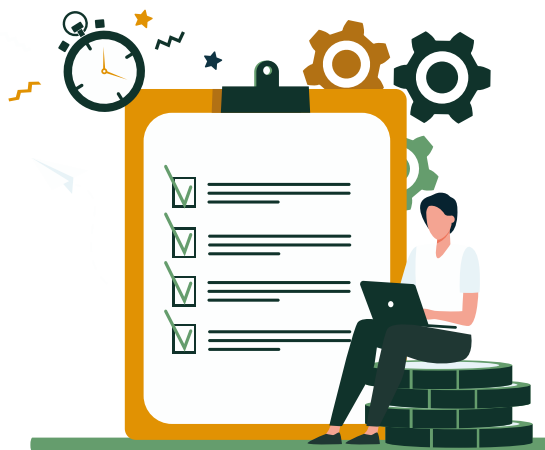
Si la VUI es la herramienta para centralizar la información, solicitudes y consultas del inversionista extranjero, el SIED se corresponde con la organización encargada de operar a través de la VUI. En ese sentido, están a cargo de gestionar las consultas y solicitudes presentadas por los inversionistas.

El SIED prestará a los inversionistas atención a sus consultas y solicitudes, a través de un modelo escalonado. Así pues, el inversionista presentará su petición a través de la VUI para que el SIED estudie y, dependiendo de su especialidad, la direccionará a la entidad competente para su resolución.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y ProColombia se ocuparán de aquellas que no requieran ninguna gestión especial de alguna entidad que preste servicios relacionados con la facilitación de la inversión en Colombia.

El SIED trasladará aquellas consultas y solicitudes que por su especialidad deban ser resueltas por alguna entidad en particular. De modo que, el inversionista solo tendrá que acercarse con su necesidad a la VUI y esperar respuesta, pues toda la carga de determinar la especialidad y al encargado que de resolverla le corresponderá al SIED.

El SIED también promoverá estrategias que se encaminen a facilitar la inversión extranjera, al tiempo que supervisará la respuesta institucional a las consultas y solicitudes. Llevará trazabilidad de las respuestas otorgadas, las analizará y hará recomendaciones a las entidades.



Por: Juan Sebastián Bohórquez  
[jbohorquez@scolalegal.com](mailto:jbohorquez@scolalegal.com)  
Febrero 18 de 2022